

Reforma de la línea de A. T., Cangas del Narcea-Pola de Allande, en el término comprendido entre los apoyos 24 y 101 (Riovena) pasando por el Pueblo.

La reforma comprende conductor de aluminio-acero LA-56 aislamiento de cadena para 23 KV (tensión de servicio 10 KV), apoyos metálicos, longitud 12.000 metros.

Emplazamiento: Municipios de Cangas del Narcea y Pola de Allande.

Objeto: Mejora del suministro de diversos pueblos de la zona de Allande. Esta instalación pertenece al Plan de Electrificación Rural para 1981, aprobado por la Corporación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Este Servicio en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, en funciones, Alejandro Rodríguez.—859-D.

11572 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.541, incoado en esta Consejería, a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Mieres, calle Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica de alta tensión de tercera categoría, a 12 KV, derivada de la de «Santa Eulalia-Riosa» a Otero, de 1.160 metros de longitud, con conductores desnudos de aluminio-acero LA-56, con aislamiento de cadenas de vidrio y apoyos metálicos.

Estación de transformación «Otero», de intemperie, aérea, sobre apoyos metálicos, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 12/0,38-0,220 KV.

Red de baja tensión con cables tipo LA-30, TRZ-35 y TRZ-16, sobre apoyos de madera.

Emplazamiento: Núcleos de Otura y Los Llanos (término municipal de Morcín).

Objeto: Electrificación de los núcleos citados que por estar incluida en el plan extraordinario trienal 1980-82, de obras y servicios de la excelentísima Diputación Provincial, está acogida a los beneficios de urgente ocupación a los efectos de la obtención de permisos de paso por los predios afectados por servidumbre de paso, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1967/80, de 29 de agosto.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—929-D.

COMUNIDAD VALENCIANA

11573 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma cinturón de Puebla Larga, 20 KV, 3.800 kilómetros, 6.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución.

Esta aprobación se conoce de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes organismos:

- Comisaría de Aguas del Júcar.
- Jefatura Provincial de Carreteras.
- Compañía Telefónica Nacional de España.
- Excelentísima Diputación Provincial.

Todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Valencia, 4 de febrero de 1983.—El Director de Industria, por autorización (ilegible).—559-D.

11574 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1983, del Consell de la Comunidad Valenciana, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Elche-Costa Arenales del Sol-Elche (Circular) (V-2887; A-79).*

Por resolución de este Consell de fecha 9 de septiembre de 1982, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Vicente Guilabert Tomás, por cesión de su anterior titular don José Luis Carrillo Rubio.

Lo que se publica, a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó tal autorización, quedando subrogado el nuevo cesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 24 de febrero de 1983.—El Director general de Transportes, Manuel Martínez Liedó.—1.103-D.

ARAGON

11575 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 13,2 KV a E. T. Tórtoles, y derivación a E. T. Pueyo, en Tarazona.